



Asamblea General

Distr. limitada
11 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 69 b) y 134 del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

**Proyecto de presupuesto por programas para
el bienio 2014-2015**

Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe

**Consecuencias para el presupuesto por programas del
proyecto de resolución contenido en el documento
A/C.3/68/L.52**

**Exposición presentada por el Secretario General de
conformidad con el artículo 153 del reglamento de la
Asamblea General**

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.52](#), la Asamblea General:

a) Reafirmaría la solicitud que figura en el párrafo 5 de su resolución [67/162](#), y solicitaría al Secretario General que siguiera fortaleciendo el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe, sin más demora, a fin de asegurar el pleno cumplimiento de su mandato;

b) Solicitaría al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones presentara a la Asamblea General un informe sobre la aplicación de la presente resolución.



II. Relación de las solicitudes con el plan por programas bienal y prioridades para el período 2014-2015 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

2. Las actividades solicitadas se relacionan con el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, parte B, Gestión de Conferencias, Ginebra, y el subprograma 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno, del programa 20, Derechos humanos, del plan por programas bienal para el período 2014-2015. También se encuadran en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. La Asamblea General, en los párrafos 2 y 3 de su resolución [60/153](#), pidió al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que prestaran su apoyo al establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre derechos humanos para el Asia Sudoccidental y la región árabe, con el mandato de realizar actividades de capacitación y documentación siguiendo las normas internacionales de derechos humanos y de apoyar las iniciativas que pusieran en marcha en la región los gobiernos, los organismos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales dedicadas a los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales.

4. La Asamblea General, en los párrafos 5 y 6 de su resolución [67/162](#), solicitó al Secretario General que proporcionara fondos y recursos humanos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a partir del bienio 2014-2015 para que el Centro pudiera responder de manera positiva y efectiva a las necesidades cada vez mayores que existían en el Asia Sudoccidental y la región árabe, cumplir su mandato de llevar a cabo actividades de capacitación y documentación y apoyar dentro de la región los esfuerzos que realizaran los gobiernos, los organismos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos; y que presentara a la Asamblea General, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe al respecto. La Asamblea General tiene el informe ([A/68/287](#)) ante sí.

5. Las actividades del Centro, que fue inaugurado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en mayo de 2009, abarcan en la actualidad 25 zonas de África del Norte, Oriente Medio, África Nororiental y Asia Sudoccidental (Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen y el Territorio Palestino Ocupado).

6. Desde su creación, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas ha provisto la financiación de los dos puestos del Cuadro Orgánico (1 P-5 y 1 P-3) y los dos puestos de apoyo del Cuadro de Servicios Generales (contratación local) que prestan

servicios en el Centro, así como de las actividades sustantivas y las necesidades operacionales, mediante recursos extrapresupuestarios. En sus etapas iniciales, el Centro también recibió algún apoyo logístico y financiero del país anfitrión.

7. A fin de satisfacer las solicitudes que figuran en el proyecto de resolución, se necesitarían recursos del presupuesto ordinario a fin de reforzar la plantilla del Centro y capacitarlo para responder de manera oportuna y adecuada a la demanda de capacitación y documentación de la región y cubrir las lagunas que ocasiona la falta de la necesaria competencia técnica y de los materiales de capacitación pertinentes en árabe. Se requerirían cinco plazas de funcionarios del Cuadro Orgánico para aplicar eficazmente ese mandato, a saber, un Jefe del Centro (P-5), un Oficial de Derechos Humanos (P-4) y tres Oficiales de Derechos Humanos (P-3), con el apoyo de funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

8. El Jefe del Centro (P-5) se encargaría de administrar el Centro y prestar asistencia en la formulación de su plan de trabajo; preparar para su aprobación, tras celebrar las consultas correspondientes con las partes interesadas, un proyecto de programa de actividades y propuestas sobre proyectos de asistencia concretos de las Naciones Unidas en la esfera de la capacitación sobre derechos humanos en los países de la región; emprender y coordinar actividades de divulgación; elaborar instrumentos y programas de educación y capacitación sobre derechos humanos para diversos grupos destinatarios, entre ellos los funcionarios gubernamentales, los sectores profesionales pertinentes, los medios de comunicación, los círculos académicos y los actores de la sociedad civil; organizar cursillos y otras actividades en el Centro y en la región y participar en ellos en calidad de especialista, según procediera; mantenerse en contacto frecuente con altos funcionarios gubernamentales, instituciones y ministerios competentes, tribunales, parlamentos, agentes políticos, dirigentes de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de derechos de la mujer, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y los agentes regionales y las misiones diplomáticas, según correspondiera; elaborar las estrategias de actuación en los países para abordar las deficiencias existentes en la promoción de los derechos humanos; evaluar las necesidades de planificación y apoyo a las estrategias de derechos humanos en la región a la que presta servicio el Centro; proponer las líneas de actuación apropiadas a los directivos superiores del ACNUDH mediante la investigación, la recopilación y el análisis de la información obtenida de diversas fuentes sobre cuestiones y hechos relacionados con los derechos humanos en un determinado país, zona o subregión; y dirigir misiones de evaluación en la región con miras a establecer contactos con los ministerios gubernamentales pertinentes para la labor futura del Centro.

9. El Oficial de Derechos Humanos (P-4), bajo la supervisión directa del Jefe del Centro, se encargaría de participar en misiones de evaluación, lo que incluiría la orientación para consultores externos, funcionarios gubernamentales y otras partes y redactar informes y resúmenes de las misiones; proporcionar apoyo sustantivo a reuniones consultivas y demás reuniones y conferencias; supervisar la utilización de los recursos y el avance de los proyectos y resolver cualquier cuestión oportunamente; examinar, supervisar y evaluar sistemáticamente las actividades relacionadas con la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los países en cuestión, incluidas las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos; reforzar la capacidad de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales para

interactuar eficazmente con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, para lo cual, entre otras cosas, prestaría asistencia técnica en la preparación de informes periódicos, facilitaría la participación de la sociedad civil en el proceso de elaboración de informes, prepararía comunicaciones orales y escritas sobre la situación de los países para los miembros de los Comités y difundiría las observaciones finales a escala nacional; supervisar la ejecución oportuna de los productos especificados en los planes de trabajo del Centro; y contribuir a preparar el plan de trabajo y el proyecto de presupuesto del Centro, a supervisar y evaluar sus actividades y a elaborar informes sobre su aplicación.

10. Las funciones de los tres Oficiales de Derechos Humanos (P-3) consistirían en planificar, diseñar y ejecutar las actividades de capacitación; participar y colaborar como especialistas en los programas de capacitación sobre derechos humanos a nivel regional y nacional para funcionarios, instituciones nacionales de derechos humanos y representantes de la sociedad civil a fin de promover la creación de capacidad nacional; contribuir a preparar programas específicos orientados a fortalecer la capacidad de los asociados nacionales, regionales y de las Naciones Unidas para integrar un enfoque basado en los derechos en el desarrollo; prestar asistencia en el fortalecimiento de la Dependencia de Documentación del Centro y en la difusión de textos e información pertinente sobre derechos humanos; prestar asistencia a los organismos gubernamentales y las instituciones de derechos humanos para incorporar las normas y criterios internacionales de derechos humanos a la legislación nacional; mantenerse en contacto con los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otros asociados para generar datos de referencia sobre la situación de los derechos humanos en la región, con especial atención a los grupos vulnerables; reunir material sobre derechos humanos en formato impreso, electrónico y audiovisual y ponerlos a disposición de los beneficiarios del Centro.

11. Los tres puestos de apoyo del Cuadro de Servicios Generales (contratación local) asistirían al personal del Cuadro Orgánico del Centro y prestarían apoyo administrativo en general mediante, entre otras cosas, la organización de reuniones y talleres, la gestión y el seguimiento de las invitaciones y los arreglos de viaje, la supervisión de las cuentas de la oficina, los pagos a proveedores y contratistas particulares y los contactos con los proveedores de servicios locales; se encargarían también del registro de la oficina y de responder a las solicitudes de información; preparar y publicar información en árabe en el sitio web y coordinar la preparación de otros contenidos para su traducción; y realizarían otras funciones generales de administración de oficinas. De conformidad con la práctica habitual, la gestión de los contratos de los funcionarios de contratación local de las oficinas regionales y subregionales del ACNUDH corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y se consignan en los presupuestos por programas como personal temporario general.

12. También se necesitan recursos para que el Centro regional organice dos sesiones regionales de capacitación cada año en Doha u otra capital de la región, cada una de las cuales con un máximo de 40 participantes procedentes de los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil; y una consulta regional bienal sobre un tema de derechos humanos pertinente, en la que participarían expertos internacionales y nacionales.

13. Se necesitarían además recursos para gastos de viaje, servicios por contrata para el mantenimiento de un sitio web local en árabe, traducciones externas al árabe de 200 páginas por año, comunicaciones, servicios públicos y los gastos de mantenimiento, material de oficina, suministros para fotocopiadoras e impresoras, mobiliario y equipo para el personal nuevo, comunicaciones y equipo de información pública.

IV. Estimación de los recursos necesarios

A. Necesidades de servicios de conferencias

14. Se estima que las necesidades de servicios de conferencias ascenderían a 30.400 dólares, con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, como resultado de la preparación de un informe para la Asamblea General, en su sexagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución. En el cuadro siguiente figuran los detalles de esas necesidades para el bienio 2014-2015.

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>2014-2015</i>	
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	
Documentación posterior al período de sesiones	30 400
Total de la sección 2	30 400

B. Necesidades no relacionadas con servicios de conferencias

15. Se estima que durante el bienio 2014-2015 se necesitaría un total de 3.286.000 dólares para sufragar los gastos de cinco puestos del Cuadro Orgánico (1 P-5, 1 P-4, 3 P-3), recursos de personal temporario general para cubrir los costos de tres funcionarios de apoyo de contratación local, gastos de viaje para los dos talleres regionales de capacitación anuales y una consulta regional bienal, y otros gastos de funcionamiento que se detallan en el cuadro que figura a continuación.

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
Sección 24, Derechos humanos			
Puestos (1 P-5, 1 P-4, 3 P-3)	927 700	930 900	1 858 600
Personal temporario general (3 SG/CL)	289 800	289 800	579 600
Viajes para los participantes en dos talleres regionales de capacitación por año	260 300	260 300	520 600
Viajes para los participantes en una consulta regional por bienio	97 400	–	97 400
Viajes de funcionarios	14 700	14 700	29 400
Servicios por contrata	46 000	46 000	92 000

	2014	2015	Total
Gastos generales de funcionamiento	12 000	12 000	24 000
Suministros y materiales	12 000	12 000	24 000
Mobiliario y equipo	15 000	15 000	30 000
Total de la sección 24	1 674 900	1 580 700	3 255 600
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	30 400	–	30 400
Total de la sección 2	30 400	–	30 400
Total general	1 705 300	1 580 700	3 286 000

Abreviaturas: SG: Cuadro de Servicios Generales; CL: contratación local.

16. En relación con los puestos que se proponen con cargo a la sección 24, Derechos humanos, habría también necesidades adicionales por un monto de 328.800 dólares con cargo a la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensarían con una suma equivalente con cargo a la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

V. Posibilidades de absorción de los gastos

17. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se han contemplado créditos para las necesidades estimadas y no está previsto que esas necesidades puedan sufragarse con los recursos de las secciones 2 y 24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. La aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.52](#) entrañaría, por consiguiente, necesidades adicionales por valor de 3.286.000 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

VI. Fondo para imprevistos

18. Cabe recordar que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones [41/213](#) y [42/211](#), en cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no incluidos en el presupuesto por programas. De conformidad con este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles del fondo para imprevistos, esas actividades solamente se ejecutarán mediante la reasignación de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales tendrían que aplazarse hasta un bienio posterior.

VII. Resumen

19. Si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.52](#), se necesitarían recursos adicionales por un monto total de 3.286.000 dólares con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, de los cuales 3.255.600 dólares corresponderían a la sección 24, Recursos humanos, y 30.400 dólares a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias. Esas necesidades se sufragarían con cargo al fondo para imprevistos, y, en consecuencia, requerirían que la Asamblea General aprobara una consignación adicional de 3.286.000 dólares para el bienio 2014-2015 en su sexagésimo octavo período de sesiones.

20. Asimismo, se necesitaría un monto adicional de 328.800 dólares con cargo a la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.